



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0071/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDECO/OSE/122/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, signado por el Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Lic. Fadlala Akabani Hneide, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2514/2022.

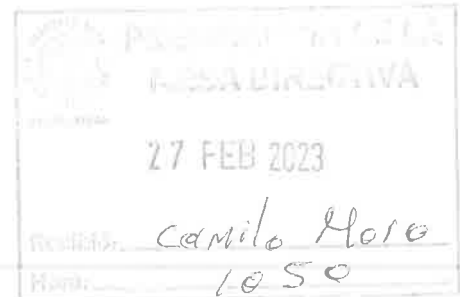
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



00002390

FOLIO:

FECHA:

HORA:

RECIBIÓ:

27-02-2023

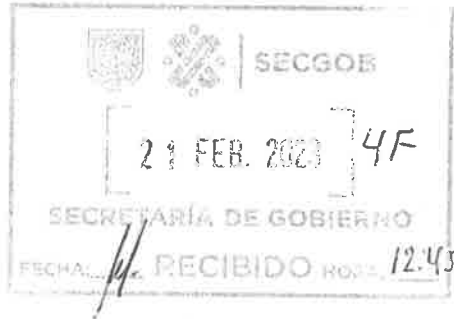
12:00

con y

con jefe



1306



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023

SEDECO/OSE/ 122 /2023

Asunto: Se remite información para atención de Punto de Acuerdo de MDPPOSA/CSP/2514/2022

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00341.1/2022** recibido el 15 de diciembre de 2022, a través del cual el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de su merecido cargo, remite a esta Dependencia el diverso con número **MDPPOSA/CSP/2514/2022** de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, mediante el cual hace del conocimiento el siguiente **Punto de Acuerdo**, aprobado por el referido poder legislativo:

“Para exhortar de manera respetuosa a:

Primero.- A la alcaldía Gustavo A. Madero a que, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México; concrete la planeación, mesas de trabajo con comerciantes interesados y destino de recursos para la pronta construcción de un mercado público en la colonia “El Carmen”, en donde se tiene esta deuda histórica desde hace 60 años” [sic].

Sobre el particular, me permito informar que conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracciones IV y VIII y 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los Órganos Político Administrativos tienen competencia en materia de obra pública, desarrollo urbano y prestación de servicios públicos, como lo es, la regulación de Mercados Públicos, y sus titulares cuentan con atribuciones en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para construir, rehabilitar, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos.

En ese orden de ideas, es atribución de Alcaldía Gustavo A. Madero llevar a cabo proyectos de obra pública y, por ende, la construcción de un Mercado Público en algún inmueble que tenga asignado para tal fin, o del cual solicite su asignación conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, debiendo cumplir con la normatividad aplicable.

En el caso concreto, una alternativa es seguir el procedimiento establecido en el *Aviso para la Regularización Administrativa de las Concentraciones de Comerciantes en la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2015, para transitar a Mercado Público, el cual debe ser iniciado por el Órgano Político Administrativo en cuestión, mediante solicitud que haga a esta Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, sobre la o las Concentraciones susceptibles de Regularización, las cuales deberán reunir las siguientes características:

- Contar con una asociación de comerciantes legalmente constituida;
- Reconocimiento Oficial como Concentración de Comerciantes por parte del Órgano Político Administrativo donde se encuentre ubicada;
- Estar ubicada en un predio propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;





- Contar con infraestructura Básica que garantice condiciones de seguridad, salubridad y desarrollo de las actividades comerciales;
- Venta de productos comprendidos en el catálogo de Giros y
- Anuencia de la mitad más uno de los comerciantes que la integren.

Para tal efecto, la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, realizó una búsqueda en sus registros, localizando la Concentración de Comerciantes "Cuautepec Barrio Bajo", representada por la Unión de Comerciantes Cerro del Águila Cuautepec Barrio Bajo, A.C., la cual desarrolla su actividad comercial en la vía pública, sito en Calle Ignacio Zaragoza (Av. Del Castillo) entre Benito Juárez y Canek, Colonia Cuautepec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero. Por lo que, de conformidad con los artículos 29 fracción V y 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución de dicho Órgano Político Administrativo otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese tenor, en cumplimiento al citado punto de acuerdo, el día 14 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para revisar la modalidad de canal de abasto y, en su caso, buscar alternativas de solución y/o regularización acorde a su naturaleza, acordándose realizar un recorrido en conjunto, en la ubicación en la cual se tiene registrada la Concentración de Comerciantes antes referida el 24 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, para dar seguimiento al tema y determinar la procedencia y posible ruta de atención.

A fin de acreditar lo anterior, sírvase encontrar adjunto a la presente copia simple del oficio **SEDECO/ACD/232/2023** de fecha 15 de febrero de 2023, recibido el 16 de mismo mes y año, así como de la minuta de reunión del día 14 de febrero de 2023 y la lista de asistencia.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.c.e.p.- Mtro. Jesús Salinas Rodríguez, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.- Para su conocimiento. Presente
C. Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución.- Para su conocimiento. Presente

Volante: 1561 (2022) | Folios: 1801, 1805 (2022) y 209 (2023)
JSR/MCN/KSVC/CSA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

#0209

Sal

13:01

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN



Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023
SEDECO/ACD/232 /2023

Asunto: Atención de
Punto de Acuerdo MDPPOSA/CSP/2514/2022

MTRO. JESÚS SALINAS RODRÍGUEZ.
DIRECTOR EJECUTIVO Y NORMATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE

En atención al Memorándum SEDECO/OSE/DEJYN/1315/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, donde refiere la solicitud de información en los términos requeridos por la autoridad a efecto de desahogar el punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 2022 en el Congreso de la Ciudad de México, el cual indica lo siguiente:

“Primero.- Se exhorta de manera respetuosa a la alcaldía Gustavo A. Madero a que, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México; concrete la planeación, mesas de trabajo con comerciantes interesados y destino de recursos para la pronta construcción de un mercado público en la Colonia “El Carmen”, en donde se tiene esta deuda histórica desde hace 60 años.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al año 2023, se considere una partida presupuestal destinada a la construcción de un mercado público en la colonia “El Carmen” de la alcaldía Gustavo A. Madero; a fin de cumplir con la deuda Histórica de 60 años que se tiene con los comerciantes y habitantes de dicha colonia...” (sic)

En este sentido le informo para el punto primero, son atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de obra pública, desarrollo urbano y prestación de servicios públicos la regulación de mercados, entre otros, además de construir, rehabilitar, mantener, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones IV y VIII y 42, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías.

De igual manera el procedimiento para la Regularización Administrativa de Concentraciones de Comerciantes para su transición a mercado público será iniciado por el Órgano Político Administrativo en cuestión el cual notificará a la Secretaría de Desarrollo Económico por conducto de la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución, sobre la o las Concentraciones susceptibles de Regularización las cuales deberán de reunir las siguientes características:

- Contar con una asociación de comerciantes legalmente constituida,
- Reconocimiento Oficial como Concentración de Comerciantes por parte del órgano Político Administrativo donde se encuentre ubicada,
- Estar ubicada en un predio propiedad del Gobierno de la Ciudad de México,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN



- Contar con Infraestructura Básica que garantice condiciones de seguridad, salubridad y desarrollo de las actividades comerciales,
- Venta de productos comprendidos en el catálogo de Giros y
- Anuencia de la mitad más uno de los comerciantes que la integran,

Todo esto de conformidad con el Art. 4 del Aviso para la Regularización Administrativa de las Concentraciones de Comerciantes en la Ciudad de México.

Finalmente para el Caso de la Unión de Comerciantes Cerro del Águila Cuauhtepc Barrio Bajo A. C., después de revisar en los registros que obran en esta Dirección General se tiene identificada como concentración de comerciantes "Cuauhtepc Barrio Bajo" la cual **desarrolla su actividad comercial en vía Pública** en la calle Ignacio Zaragoza (Av. Del Castillo) entre Benito Juárez y Canek, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, alcaldía Gustavo A. Madero. Por lo que de conformidad al Art. 29, fracción V; Art. 34, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de igual manera es atribución exclusiva el **otorgar permisos para el uso de la vía pública**, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

No obstante, el día 14 de febrero del 2023, se llevó a cabo mesa de trabajo en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados de la Alcaldía de Gustavo A. Madero para revisar la modalidad del canal de abasto y en su caso buscar alternativas de solución y/o regularización acorde a su naturaleza, derivándose principalmente lo siguiente:

1. El JUD de Mercados de la Alcaldía de G.A.M., Ricardo Isaac López Cruz, confirmó que efectivamente son comerciantes que desempeñan su actividad comercial en vía pública.
2. Se acordó realizar un recorrido conjuntamente con personal de la Alcaldía y de SEDECO, en la ubicación que se tiene registrada este canal de abasto, para el próximo 24 de febrero a las 12:00 horas, para dar seguimiento al tema, determinar modalidad del mismo y analizar una posible ruta de atención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ABASTO COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ

NOTA: Se anexa copia de la MINUTA DE TRABAJO de fecha 14 de febrero del 2023.

EIRS/OCD

Se atiende turno: CG-1874/ DRM/1905



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEDECO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO
Y DISTRIBUCIÓN

MINUTA

ASUNTO: PUNTO ACUERDO (C. Cuauhtepc Barrio Bajo)	FECHA: 14/02/2023
LUGAR DE REUNIÓN: JUD. Mercados GAM.	HORA: 17:00
REUNIÓN ENTRE: JUD Mercados GAM / JUD MODERNIZACIÓN SEDCO	

No.	ASUNTOS:	OBSERVACIONES
1.	Se revisó el Contenido del Punto de Acuerdo MOPPOSA / CSP / 25 M / 2022 referente a la construcción de un Mercado en la Colonia "El Carmen" en l. para la Concentración Cuauhtepc Barrio Bajo.	
2.	Se informó por parte de lo JUD de Mercados de GAM que se realiza la atención a la C.C. Cuauhtepc Barrio Bajo y se identificó que son Comerciantes en Vía Pública.	
3.	Se acordó con la Jefatura de Mercados de Gustavo A. Madero realizar un recorrido en la ubicación de la Concentración Cuauhtepc Barrio Bajo el próximo 24 de febrero a la 12:00 Hrs. para dar seguimiento al tema y analizar una posible ruta de atención.	

SERVIDOR PÚBLICO QUE ATIENDE / PUESTO:		
TURNO PARTICULAR:	TURNO CG:	TURNO DRM:

SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA (CON CORREO Y/O TELEFONO DE CONTACTO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN

FECHA: 19/02/2023

TEMA: PUNTO ACUERDO C. CUANTEPEC BARRIO BAJO.

HORA: 17:00 Hrs

Nº	NOMBRE	PROCEDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
1	OMAR CORREA DIAZ	JUD MODERNIZACIÓN SPDECO	5561016145	
2	RICARDO ESPINOZA C.G.	JUD DE MERCANTIL	556089 6074	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

La información contenida en este formato, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por el artículo 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El presente formato y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública, si usted no es el titular del mismo, por favor repórtelo inmediatamente.

Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3,9 y 16 y demás relativos y aplicables; debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos.

Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este formato, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo.

Este formato no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, laboral, contractual o de otra índole similar.

